Anexo 7

PROFORMA DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la construcción de obra **ARREGLO DE CAMINOS VECINALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La Resolución de Adjudicación Nº _____/2012;
(b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
(c) Las Especificaciones Técnicas;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(e) El presente texto del Contrato;
(f) Adendas;
(g) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
(h) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. ALCANCE DEL CONTRATO.
3.1 El CONTRATISTA realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.
4.1 LA CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por LA CONTRATANTE para dicho efecto.

4.2 Durante la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA estará representado por un profesional del área (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.

4.3 LA CONTRATANTE, en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.

4.4 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de LA CONTRATANTE y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para EL CONTRATISTA.

4.5 Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

- La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.
- El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.
- Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a LA CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.
- Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, EL CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.

6. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

7.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Desmochados, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____).

7.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 230.320.**

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2012**, convocado por la Municipalidad de Desmochados. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____/2012.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente a partir de su fecha de suscripción, estableciéndose su término el 31 de diciembre de 2012.

10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

10.1 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los

gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

10.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la Obra, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por LA CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por EL CONTRATISTA en la Planilla de Precios Adjudicada, asciende a Gs. _____ (guaraníes _____), IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
		TRAMO COSTA PO'I					
1	72131701-011	Saneamiento de bache fangoso con retiro de materiales.	Evento	M3		180	
2	72131701-011	Perfilado en general de caminos con moto niveladora.	Evento	KM		12	
3	72131701-027	Limpieza de cauce de puentes y canal con retroexcavadora.	Evento	Un		3	
		TRAMO SAN ROQUE 1					
4	72131701-011	Saneamiento de bache fangoso con retiro de materiales.	Evento	M3		120	
5	72131701-011	Perfilado y cuneteadas en general de caminos con moto niveladora.	Evento	KM		7	
6	72131701-027	Limpieza de cauce de puentes y canal con retroexcavadora.	Evento	Un		4	
		TRAMO SAN ANTONIO					
7	72131701-011	Saneamiento de bache fangoso con retiro de materiales en 9 zonas.	Evento	M3		320	
8	72131701-011	Perfilado en general de caminos con moto niveladora.	Evento	KM		13	
9	72131701-027	Limpieza de cauce de puentes y canal con retroexcavadora.	Evento	Un		3	
		TRAMO SAN ROQUE 2					
10	72131701-011	Saneamiento de bache fangoso con retiro de materiales.	Evento	M3		338	
11	72131701-011	Perfilado y cuneteadas en general de caminos con moto niveladora.	Evento	km		17	
12	72131701-027	Limpieza de cauce de puentes y canal con retroexcavadora.	Evento	Un		4	
		TRAMO SANTA CATALINA					
13	72131701-011	Saneamiento de bache fangoso con retiro de materiales.	Evento	M3		190	
14	72131701-011	Perfilado y cuneteadas en general de caminos con moto niveladora.	Evento	KM		10	

15	72131701-027	Limpieza de cauce de puentes y canal con retroexcavadora.	Evento	Un		3	
TOTAL							

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

11.1 Los plazos, lugar y condiciones de las obras estarán sujetos a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones y a la oferta del proveedor. El plazo para la conclusión de las obras se establece en el término de 30 (treinta) días calendario.

11.2 EL CONTRATISTA comenzará los trabajos en forma inmediata tras la suscripción del presente contrato y su correspondiente acta de inicio de obras.

11.3 Si por responsabilidad de LA CONTRATANTE no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra la fecha de la firma del presente Contrato.

11.4 Si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y LA CONTRATANTE quedará facultada para la rescisión.

11.5 Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria

12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La fecha fijada por el plazo indicado en este Contrato, podrá ser prorrogada por LA CONTRATANTE a solicitud del CONTRATISTA en los siguientes casos:

a) Por causas de Fuerza Mayor.
b) Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.
c) Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente EL CONTRATISTA previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiere, el representante de ésta decidirá las prorrogas que corresponden.

13. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.

13.1 En caso de que EL CONTRATISTA no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso, será pasible de una multa equivalente a 0,5% del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el equivalente al valor total de la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

13.2 A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por LA CONTRATANTE al CONTRATISTA.

13.3 La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.

14. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta del CONTRATISTA y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

4.1 Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, LA CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.

14.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que LA CONTRATANTE hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de LA CONTRATANTE. Los trabajos no autorizados no se pagarán y LA CONTRATANTE podrá ordenar su desmontaje.

14.3. Con la debida anticipación EL CONTRATISTA solicitara a LA CONTRATANTE la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de LA CONTRATANTE, deberá ser descubierta a expensas del CONTRATISTA, si LA CONTRATANTE lo requiere para su examen.

14.4. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.

14.5. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.

15. MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

15.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por EL CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

15.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

15.3. En cualquier momento LA CONTRATANTE podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.

15.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por LA CONTRATANTE, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.

15.5. Si EL CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, LA CONTRATANTE podrá efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere

16. EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

16.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.

16.2. LA CONTRATANTE podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.

17. MEDICIONES E INSPECCIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

17.1. LA CONTRATANTE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.

17.2. EL CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con LA CONTRATANTE, el control y las mediciones de los trabajos realizados.

18. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

18.1. LA CONTRATANTE podrá ordenar al CONTRATISTA la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.

18.2. En caso de suspensión por orden de LA CONTRATANTE de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del CONTRATISTA, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.

19. RECEPCIÓN DE LAS OBRA

19.1 Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Provisora, EL CONTRATISTA comunicará por escrito esta situación a LA CONTRATANTE quien dispondrá de un plazo de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.

19.2 De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva por parte de LA CONTRATANTE. ---

19.3 En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al CONTRATISTA, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el CONTRATISTA presentará una nueva solicitud.

19.4 Transcurrido el plazo establecido, y luego de efectuarse las comprobaciones de que EL CONTRATISTA ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, LA CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Definitiva, previa solicitud del CONTRATISTA.

19.5 Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por LA CONTRATANTE para que tenga lugar la Recepción Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los gastos adicionales en que incurriere LA CONTRATANTE, hasta la Recepción Definitiva.

19.6 La Recepción Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

20.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una garantía de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Declaración Jurada, Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del llamado objeto de la contratación. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATANTE hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.

20.2 La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 60 (sesenta días) días calendario, contados a partir de su fecha de emisión, en concordancia con lo estipulado en el punto 20.1 del presente contrato.

20.3 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una Declaración Jurada caución contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

20.4 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una Declaración Jurada caución Contra Accidentes de Trabajos, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo

20.5 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE una Declaración Jurada caución contra Riesgos en Zona de Obras, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de LA CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.

20.6 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.

20. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La Municipalidad de Desmochados no otorgará anticipos al CONTRATISTA.

21. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*(*Describir *las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).*

22. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato, estará sujeto a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones en la cotización del dólar americano, tal que la suma de las mismas produjera una variación igual o mayor al diez por ciento (10%).

Se aplicará la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

23. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- El contrato terminará en los siguientes casos:
  - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  - Por mutuo acuerdo de las partes
  - Por rescisión de contrato.
  - Por decisión del CONTRATANTE en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinados por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso supuesto no será imputable de incumplimiento.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)